Acta N° 24 de Fecha 27/OCT./2016

RESOLUCION N° -10-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 75/2.015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR" SUSCRIPTA CON LA FIRMA INTECH S.R.L. VISTO: El Exp. N° J08357/2016, originado por el C. P. Derlis Florentin – Director del Dpto. de Contrataciones, por el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 075/2.015 suscripta con la empresa INTECH S.R.L.; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., "se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 075/2.015 "Mantenimiento y Reparación de Generador" con la firma INTECH S.R.L., a fin de poder cumplir con el mínimo contratado, conforme a lo establecido en el articulo 11 inc. e) de la Resolución DNCP N° 2238/2014, que expresa: "*Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*"; Que, la ampliación del plazo de la vigencia solicitado es hasta el 31 de mayo del 2.017 y no afectando el monto adjudicado, no se hace necesario un nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria, por lo que el pedido se adecua a los requerimientos de la Resolución N° 2.238/2014, cuyo art. 11 inc. e) se halla transcripto precedentemente; Que, se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 362 de fecha 26 de octubre del 2.016, donde expresa: "....esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación de vigencia del contrato Nro. 075/2.015 hasta el 31 de mayo de 2.017, conforme lo solicitado, y para el efecto será menester que el Consejo Directivo dicte resolución, la cual deberá contemplar además la autorización a la Gerencia General para la suscripción de la adenda correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 incisos "a", "b", "l" y "s" y el Art. 17 inciso o) de la Ley 5.361/2.014 de la Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, así como el Art. 63 de la Ley 2051/2003"; Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, y sugiere la autorización para la ampliación del Contrato N° 075/2015 con la firma INTECH, para el "Mantenimiento y Reparación de Generador"; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato N° 075/2.015 con la empresa **"INTECH S.R.L."**; **hasta el 31 de mayo del 2.017**, a fin de poder cumplir con el monto mínimo contratado, conforme a lo establecido en el articulo 11 inc. e) de la Resolución DNCP N° 2.238/2014, de acuerdo a los precios unitarios del contrato de referencia.----------

2º) Autorizar a la Gerencia General a suscribir la adenda correspondiente.--------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, Presidente Int., SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo